

2/78

21

Exp: 42/78

ID: 892

PROVINCIA: LUGO	MUNICIPIO: PASTORIZA
-----------------	----------------------

CARPETA-FICHA DEL MONTE:

"MUDIA"

COMUNIDAD PROPIETARIA

V^s:

S. VICENTE DE REIGOSA (P ²)

CLAVE DEL MONTE

PROVINCIA	MUNICIPIO	COMUNIDAD PROPIETARIA	MONTE
LU	44	16.	1

SUPERFICIE

HECTAREAS
150

En la ciudad de Lugo a cinco de febrero de mil novecientos setenta y nueve, reunido el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, en la Sala de Juntas del Gobierno Civil, acordó la clasificación del monte "MUDIA", como monte vecinal en mano común, a tenor de la siguiente resolución:

- Visto en el día de la fecha el expediente de clasificación del monte "MUDIA", expediente n° 42/78, del ayuntamiento de Pastoriza, ha promovido a instancia de la Administración Forestal y,

RESULTANDO.- Que con fecha cuatro de febrero de mil novecientos setenta y ocho, el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, acordó la iniciación y tramitación del expediente de clasificación del monte "MUDIA", designando como Instructor al Veedor DON MANUEL MARTINEZ GARRIDO.

RESULTANDO.- Que con fecha 10 de marzo de 1.978, se dictó providencia por la que se da comienzo al expediente de clasificación n° 42/78, poniendo por cabeza del mismo copia de acuerdo del Jurado Provincial y la documentación aportada.

RESULTANDO.- Que con fecha 10 de marzo de 1.978, se dictó providencia, acordando requerir al ayuntamiento de Pastoriza, para que aportara:

a) Certificación del Registro de la Propiedad, relativa a la inscripción del monte "MUDIA", de 150 Ha, sito en la parroquia de San Vicente de Reigosa, b) Certificación del Inventario de Bienes Municipales, relativa al monte "MUDIA", c) Certificación del acuerdo Municipal, relativo al consorcio con la Administración Forestal, para la repoblación de dicho monte.

RESULTANDO.- Que con fecha 10 de marzo de 1.978, se acordó recibir de la Administración Forestal I.C.O.N.A. certificación relativa al monte "MUDIA", figura incluido en el Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Lugo.

RESULTANDO.- Que con fecha 10 de marzo de 1.978, se dictó providencia acordando la publicación de edicto en el B.O. de la provincia, y en el ayuntamiento de Pastoriza, poniendo en conocimiento de todos los interesados la incoación del presente expediente de clasificación a fin de que pudieran comparecer e intervenir en él, en defensa de sus derechos e intereses.

RESULTANDO.- Que con fecha 20 de abril de 1.978, se recibió certificación del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, en la que consta que el monte "MUDIA", sito en la parroquia de San Vicente de Reigosa, afecta al monte "MUDIA DE SAN VICENTE DE REIGOSA", n° 50 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Lugo.

RESULTANDO.- Que con fecha 26 de abril de 1.978, se recibió ejemplar del B.O. de la provincia n° 95, en el que se inserta edicto del monte "MUDIA", del ayuntamiento de Pastoriza.

RESULTANDO.- Que con fecha 20 de abril de 1.978, se recibió certificación del ayuntamiento de Pastoriza, en la que consta que en el Inventario de Bienes de este ayuntamiento figura incluido el monte "MUDIA DE SAN VICENTE".

RESULTANDO.- Que con fecha 22 de mayo de 1.978, se recibió certificación del ayuntamiento de Pastoriza, en la que consta que el edicto estuvo expuesto al público en el tablón de anuncios y lugares de costumbre durante el tiempo correspondiente.

RESULTANDO.- Que en el expediente de investigación que figura unido en cuerda floja, consta comparecencia de vecinos de la parroquia de San Vicente de Reigosa, que manifiestan:

Que en términos de esta parroquia hay un monte con muchos nombres pero que en general puede ser llamado "MUDIA", que desde tiempo inmemorial está en la posesión del común de vecinos que lo aprovechó siempre mancomunadamente para pastoreo, rozas de matorral y cavadec para siembra.

Este monte ha sido catalogado de Utilidad Pública con el n° 50 y el nombre de "MUDIA DE SAN VICENTE DE REIGOSA", como tal monte

catálogo se han hecho en algunas mejoras por el Distrito Forestal.

RESULTANDO.- No se recibió ninguna reclamación contra la clasificación del citado monte.

RESULTANDO.- Que en la instrucción del expediente se han cumplido los trámites y formalidades que establecen la Ley de Montes Vecinales en Mano Común de 27 de julio de 1.968, y su Reglamento de 26 de febrero de 1.970, así como la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1.968.

Se han visto las citadas Leyes y Reglamento, y disposiciones de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO.- Que el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, tiene competencia y jurisdicción para conocer del expediente el cual fue promovido por la Administración Forestal con capacidad y legitimación para ello, habiéndose formalizado la iniciación y tramitación del expediente en lugar, forma y tiempo todo ello a tenor de lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Ley de Montes Vecinales en Mano Común y 10 y 18 de su Reglamento.

CONSIDERANDO.- Que para determinar si un monte merece la calificación de vecinal en mano común, se hace preciso concretar si en el mismo concurren los requisitos reales que establecen la Ley de Montes Vecinales en Mano Común de su artículo 1º así como el artículo 1º de su Reglamento a saber:

a) Que su pertenencia esté atribuida a determinados vecinos agrupados en aldeas, lugares o parroquias en calidad de tales, en proindivisión con independencia de su origen en comunidad germánica o mano común, b) Que tal comunidad de vecinos no esté constituida formalmente en entidad municipal.

CONSIDERANDO.- Que el monte "MUDIA", está perfectamente identificado tanto por el Ayuntamiento de Pastoriza, como por la Administración Forestal, y en tal concepto fue consorciado, asimismo fue identificado por los vecinos que comparecieron en el expediente de investigación unido, los cuales se consideran con derecho a los aprovechamientos que sobre el citado monte puedan obtenerse a partes iguales.

CONSIDERANDO.- Que cualquiera que hubiese sido la propiedad de monte en tiempos remotos, los efectos de la prescripción extraordinaria regulada por el artículo 1.959 del Código Civil, legitiman la titularidad de los actuales aprovechadores.

Este Jurado Provincial, a la vista de los antecedentes y consideraciones reseñadas, ha acordado:

1º.- Clasificar el monte "MUDIA", como se describe en el expediente nº 42/78, como Monte Vecinal en Mano Común, perteneciente a los vecinos de la parroquia de San Vicente de Reigosa del Ayuntamiento de Pastoriza.

2º.- Que se emita certificación de la resolución firme, de este Jurado al Registrador de la Propiedad, para la inscripción del monte a nombre de la comunidad titular del mismo, a tenor de lo dispuesto en el apartado a) del artículo 30 del Reglamento de Montes Vecinales en Mano Común.

Se ha visto y acordado.

En la ciudad de Madrid, a 15 de febrero de 1978.

El Presidente del Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común,

El Secretario del Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común,

El Registrador de la Propiedad,

El Abogado del Estado,

El Fiscal del Estado,

El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica,

El Jefe de la Oficina de Estudios y Estadística,

El Jefe de la Oficina de Inspección y Vigilancia,

El Jefe de la Oficina de Registro y Catastro,

El Jefe de la Oficina de Asesoría Técnica,

Prov.*	Munic.*	Causalidad Prop.*	N.º monte
LU	44	16	1

CLAVE DEL MONTE

3.- ESTADO FISICO

Ref. Índice

3.1 SITUACION. ALTITUD? ACCESOS.

El monte "MUDIA" de la parroquia de San, VICENTE DE REIGOSA está situado en la esquina N.O. de la parroquia, formado por lomas y laderas que suben hacia el O. "en cuña" hasta Castro da Mudia, limitando por el N. con la divisoria de Corno da Mudia con la parroquia de Loboso y por el S.O. con la parroquia de Corbelle por la Loma de Espiñeira.

El terreno, aunque accidentado, es de pendientes relativamente suaves, con altitudes comprendidas entre los 500 y 692 m.

Los únicos accesos directos son los caminos de servicio desde los pueblos, donde enlazan con el sistema de pistas de Concentración Parcelaria.

3.2 SUPERFICIE?

150 Has., obtenidas mediante planimetrado sobre 1/25.000.

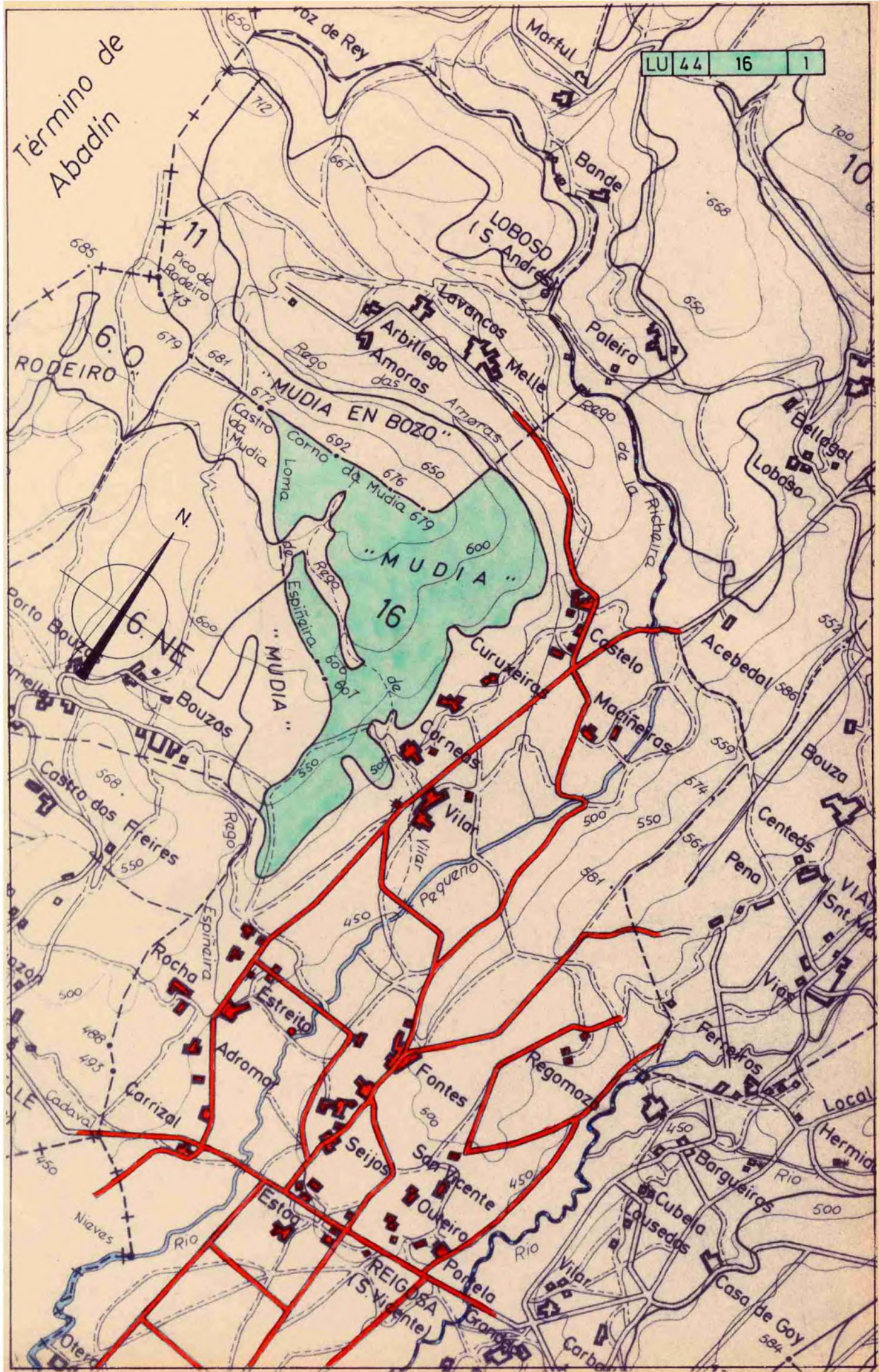
3.3 LINDEROS.

N.- Monte "Mudia en Bozo" de la parroquia de Loboso.

E.- Fincas particulares.

S. y O.- Montes de Bouzas y Ramella.

Ref. Índice	CLAVE DEL MONTE	Prov.*	Munic.*	Comunidad Prop.*	N.º monte
		LU	44	16	1
3.4	DESCRIPCION DEL PERIMETRO.				
	El perímetro del monte "MUDIA" de esta parroquia de SAN VICENTE DE REIGOSA puede describirse empezando por el extremo N.O. en Castro da Mudia, donde tambien concurren los montes de Bouzas y Ramelle, y el "Mudia en Bozo" de la parroquia de Loboso. Por el N. divide con el citado "Mudia en Bozo" desde Castro da Mudia, bajando hacia el E. por la cumbre de Corno da Mudia, de donde después baja hacia el N.E. según una loma a las fincas particulares del valle del Rego de la Richeira. Por el E. sigue la poligonal del cierre de las fincas particulares. Por el S. y O. divide con los montes de Bouzas y Ramelle subiendo hacia el N.O. según la loma de Espiñeira hasta llegar por el N.O. al Castro da Mudia, donde se comenzó.				
3.5	OBSERVACION SOBRE LIMITE CON FINCAS PARTICULARES				
	El límite de este monte con fincas particulares no pueda ser muy preciso si se tiene en cuenta que éstas han invadido terrenos de monte que han sido parcelados. Se ha llegado con los límites de éste hasta donde existe seguridad o duda razonable de que pueda pertenecer al monte de referencia. En caso de que este monte llegara a ser calificado como vecinal en mano común, tal vez fuera necesario un deslinde parcial en tal colindancia con particulares, siguiendo los criterios tenidos en cuenta en tal calificación.				





Lucía Belver Quiroga, secretaria do Xurado Provincial de Montes Veciñais en Man Común de Lugo,

CERTIFICO:

Que na sesión celebrada polo xurado provincial o día **18 de novembro de 2016**, figura o seguinte acordo:

<< Monte MUDIA (expediente 42/78), pertencente aos veciños da parroquia de SAN VICENTE DE REIGOSA, do concello de A PASTORIZA, clasificado polo Xurado con data 5 de febreiro de 1979. Como consecuencia da entrada en vigor da Lei 7/2012 de montes de Galicia, e coa finalidade de levar a cabo o establecido na Disposición transitoria décimo terceira, con respecto á revisión de esbozos de montes veciñais en man común, o Xurado, na reunión celebrada o 17 de setembro de 2012, acordou solicitar do Servizo de Montes a realización de propostas de revisión e elaboración de cartografías actualizadas dos montes veciñais da provincia susceptibles de tal adecuación. Con data 21 de setembro de 2016, o Servizo de Montes, elabora unha proposta de novo esbozo para o monte MUDIA, baseado no artigo 105.2 da lei 30/1992, de réxime xurídico das administracións públicas e do procedemento administrativo común, que establece que as administracións públicas poderán rectificar en calquera momento, de oficio ou a instancia dos interesados, os erros materiais, de feito ou aritméticos existentes nos seus actos e na existencia dunha concentración parcelaria coa que existiría un solapamento de superficies de 17,33 has, coincidindo en realízade o monte veciñal coa zona en convenio con nº de elenco 2715067, quedando o monte cunha superficie de 137,76 hectáreas, de conformidade coa nova cartografía. Ao mesmo tempo, expónse que tras a concentración e clasificación do monte produciuse un cambio na denominación oficial da parroquia, sendo na actualidade A Regueira (San Vicente), polo que tamén se propón un cambio na denominación da propiedade. Examinada a devandita proposta, o Xurado, por unanimidade, **ACORDA**, aceptala e proceder á oportuna incorporación do esbozo ao expediente, e constancia a nivel do Rexistro de Montes Veciñais en Man Común, de conformidade co dito, así como da denominación da parroquia propietaria, Regueira (San Vicente).>>

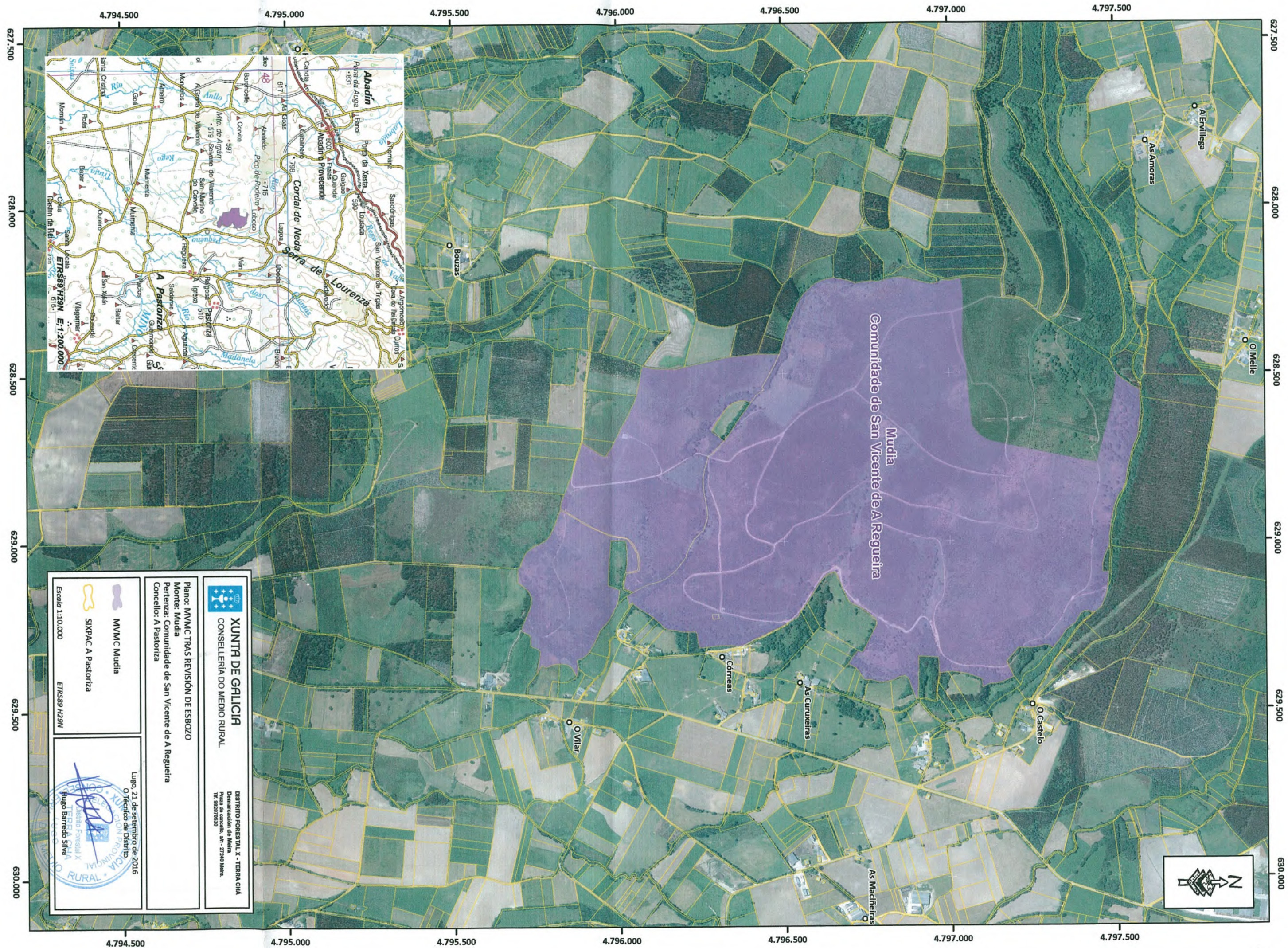
Para que conste, expido este certificado co visto e praxe do xefe territorial da Consellería do Medio Rural, presidente do xurado.

Lugo, 24 de novembro de 2016



V. e pr.
O xefe territorial
Presidente do xurado

José Ramón Losada Fernández.





XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL

Plano: MVMC TRAS REVISIÓN DE ESBOZO
Monte: Mudía
Pertenza: Comunidade de San Vicente de A Regueira
Concello: A Pastoriza

Lugo, 21 de setembro de 2016
O Técnico de Distrito
Rural



Hugo Barredo Silva

Escala 1:10.000 ETRS89 H29N

DISTRITO FORESTAL X - TERRA CHÁ
Demarcación de Meira
Prua do concello, s/n - 27140 Meira.
Tel. 982870530



Juan Carlos López Seijas, secretario en funcións do Xurado Provincial de Montes Veciñais en Man Común de Lugo,

CERTIFICO:

Que na sesión celebrada polo xurado provincial o día **6 de marzo de 2018**, figura o seguinte acordo:

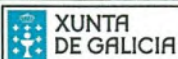
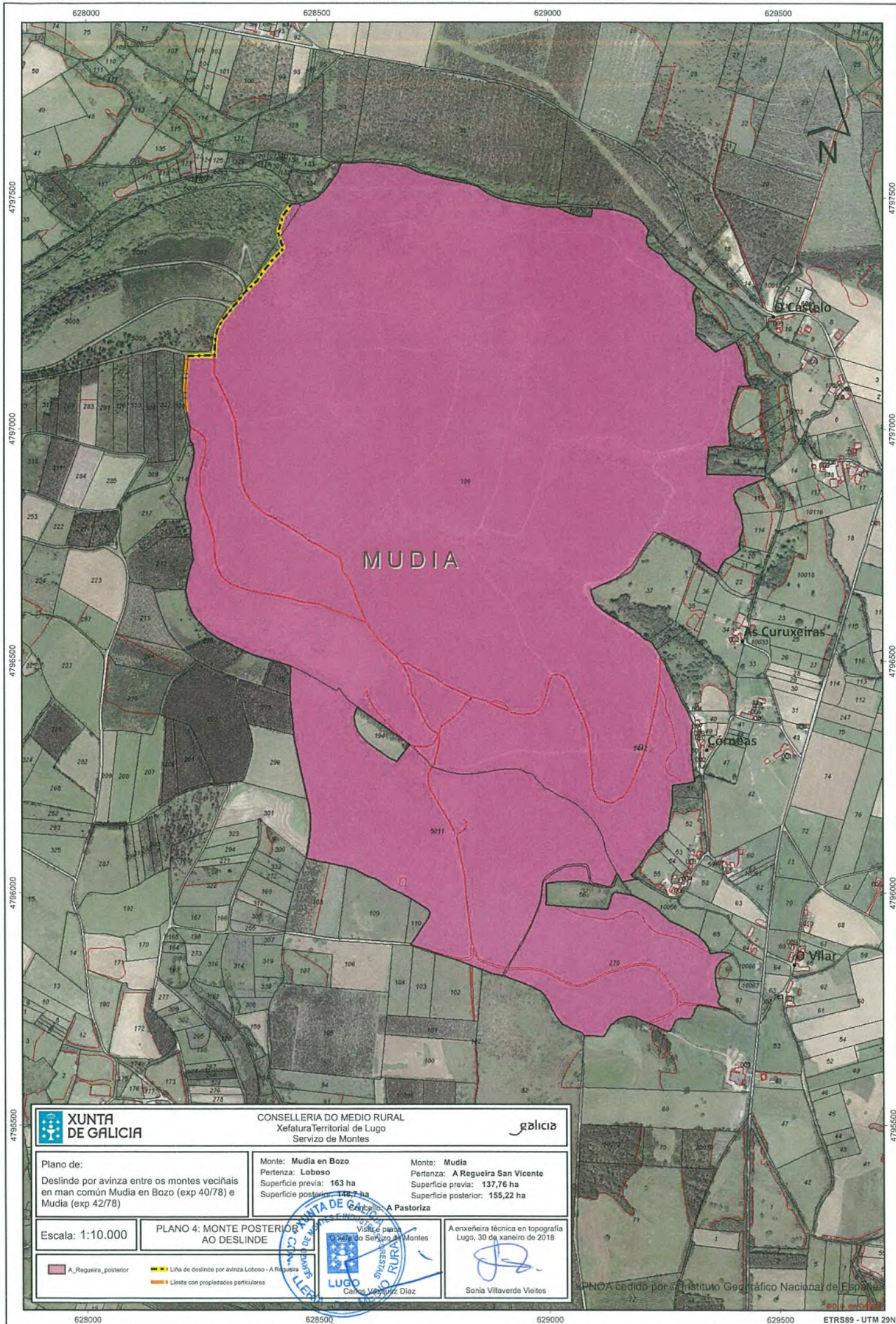
Monte MUDIA EN BOZO (expediente 40/78), pertencente aos veciños da parroquia de **LOBOSO** e monte MUDIA (expediente 42/78), pertencente aos veciños da parroquia de **A REGUEIRA** ambos no termo municipal de A PASTORIZA, e clasificados como veciñais en man común por resolucións do Xurado Provincial con data 5 de febreiro de 1979. Con data 17 de outubro de 2017, ten rexistro de entrada escrito de Félix González Grandío, como presidente da comunidade de Loboso, achegando un acordo de deslindamento de avinza practicado entre estas comunidades, en canto ás liñas divisorias que separan os dous montes, aprobado mediante acto conciliatorio celebrado o 25 de maio de 2017, perante o Xulgado de Paz de A Pastoriza; xuntan acta do deslindamento, planos topográficos, acta de conciliación levantada no Xulgado e certificacións de aprobación por parte das comunidades implicadas. Dado traslado do devandito deslindamento ao Servizo de Montes, o 26 de xaneiro de 2018 emite un informe no que se especifican as modificacións de superficie que se producen como consecuencia da avinza (nº 72/17). O monte MUDIA EN BOZO queda cunha superficie de 148,7 hectáreas, e o monte MUDIA cunha superficie de 155,22 hectáreas. Examinada a documentación presentada, o Xurado, por unanimidade, **ACORDA aprobar o deslindamento por avinza** practicado, e proceder ás oportunas modificacións nos expedientes respectivos.

Para que conste, expido este certificado co visto e praxe da xefa territorial da Consellería do Medio Rural, presidenta do xurado.

Asinado por: IGLESIAS FONTAL, MARIA OLGA
Cargo: Xefa Territorial. Presidenta do Xurado Provincial de MVMC
Data e hora: 15/03/2018 12:08:10

Asinado por: LÓPEZ SEIJAS, JUAN CARLOS
Cargo: Secretario en funcións do Xurado Provincial de Montes Veciñais en Man Común de Lugo
Data e hora: 15/03/2018 10:47:58





CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL
Xefatura Territorial de Lugo
Servizo de Montes



Plano de:

Deslinde por avinza entre os montes veciñais
en man común Mudia en Bozo (exp 40/78) e
Mudia (exp 42/78)

Monte: Mudia en Bozo

Pertenza: Loboso

Superficie previa: 163 ha

Superficie posterior: 142,7 ha

Monte: Mudia

Pertenza: A Regueira San Vicente

Superficie previa: 137,76 ha

Superficie posterior: 155,22 ha

Concello: A Pastoriza

Escala: 1:10.000

PLANO 4: MONTE POSTERIOR
AO DESLINDE

Visita e plan
O xefe do Servizo de Montes

Aenxeñeira técnica en topografía
Lugo, 30 de xaneiro de 2018

A_Regueira_posterior

Liña de deslinde por avinza Loboso - A Regueira

Liña con propiedades particulares



Sonia Villaverde Vieites

PNOA cedido por Instituto Geográfico Nacional de España